

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE
CONTROL DE ASISTENCIA DEL
PERSONAL DEL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°572/2015

SANTIAGO, 27-10-2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 515, de 22 de septiembre de 2015, que aprobó Bases con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para la Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia del Personal del Consejo para la Transparencia; el Acta de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 398 del Consejo para la Transparencia, de 2012, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo, modificado por la Resolución Exenta N° 263, de 2013, en cuyo artículo octavo se establecen los órdenes de subrogación del cargo de Director General del Consejo en caso de ausencia de éste; y la Resolución Exenta N° 5, de 17 de marzo de 2009, del Consejo para la Transparencia, que aprobó el contrato de trabajo de don Eduardo González Yáñez para el ejercicio del cargo de Director de Operaciones y Sistemas.

CONSIDERANDO:

- a) Que por medio de la Resolución Exenta N° 515, de 22 de septiembre de 2015, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases y convocó a una Licitación Pública para la Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia del Personal del Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°529229-3-LE15.
- b) Que entre el 22 de septiembre y el 1 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, los proveedores interesados en participar de la mencionada licitación formularon las consultas y solicitudes de aclaraciones acerca de las Bases de Licitación, en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público.



c) Que cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica de fecha 09 de octubre de 2015, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl, las propuestas de los siguientes oferentes:

	Oferente	RUT
1.	Humberto Garetto e Hijos Limitada	81.771.100-6
2.	Garetto Lucero y Compañía Limitada	83.163.900-8
3.	Jesús Vidal Chile Limitada	76.098.276-8
4.	Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada	76.102.182-6
5.	Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada	76.218.641-1
6.	Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach CA	77.500.240-9

d) Que según el artículo 9° de la Ley N° 19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

e) Que según dio cuenta la Comisión Evaluadora de la Licitación, los proponentes Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada, RUT: 76.102.182-6, Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada RUT: 76.218.641-1, Humberto Garetto e Hijos Limitada, RUT: 81.771.100-6 y Garetto Lucero y Compañía Limitada, RUT: 83.163.900-8, no acompañaron a su oferta el Anexo N° 3, denominado “Oferta Económica Detallada”, exigido en el capítulo IX. “Presentación y contenido de las propuestas”, letra C. de las Bases Administrativas de licitación.

f) Que, además, los proveedores Humberto Garetto e Hijos Limitada, RUT: 81.771.100-6 y Garetto Lucero y Compañía Limitada, RUT: 83.163.900-8, tampoco remitieron, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sus ofertas técnicas, exigida en el capítulo IX. “Presentación y contenido de las propuestas”, letra B. de las Bases Administrativas de licitación.

g) Que atendido lo expuesto, la Comisión Evaluadora determinó que la oferta de los proponentes Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada, Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada, Humberto Garetto e Hijos Limitada, y Garetto Lucero y Compañía Limitada, estaban fuera de bases y –por tanto– fueron rechazadas en el acto de apertura electrónica debiendo ser declaradas inadmisibles.

h) Que realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que los proponentes Jesús Vidal Chile Limitada, RUT 76.098.276-8 y Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach CA, RUT 77.500.240-9,

cumplieron con los requisitos señalados en las Bases, por lo que se aceptaron sus ofertas y continuaron hacia la etapa de evaluación.

i) Que los criterios y ponderaciones que se consideraron para evaluar las ofertas, según el literal XII, denominado “Evaluación de las Ofertas”, de las Bases Administrativas, fueron los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE %
I. CRITERIOS TÉCNICOS	58%
1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	20%
2. Experiencia en Proyectos Similares	10%
3. Plazo de inicio del Servicios	15%
4. Comportamiento Contractual Anterior	13%
II. CRITERIOS ECONÓMICOS	40%
1. Valor total del Reloj Control	25%
2. Valor del servicio de reparación	15%
III. CRITERIO FORMAL	2%
Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las ofertas	2%

j) Que aplicados en su totalidad los referidos criterios de evaluación, las propuestas evaluadas obtienen los siguientes puntajes:

Criterios de evaluación	Nombre Completo o Razón Social del Oferente	
	Jesús Vidal Chile Ltda.	Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach CA
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	1	3
20%	0,2	0,6
Experiencia en Proyectos Similares	0	1
10%	0	0,1
Plazo de inicio del Servicio N° días	2	3
Nota	3,00	2,00
15%	0,45	0,30

Comportamiento contractual anterior	0	2
13%	0	0,26
Oferta Técnica 58%	0,65	1,26
Precio Reloj Control 25%	\$ 3.712.800	\$ 1.725.807
Nota	1,39	3,00
25%	0,35	0,75
Precio Servicio de Reparación	\$ 0	\$ 59.000
Nota	3,00	0,00
15%	0,45	0,00
Presentación formal	3	3
2%	0,06	0,06
Calificación Final	1,51	2,07

k) Que realizado el cálculo de notas de acuerdo a los puntajes ponderados asignados a cada criterio de evaluación, la oferta que obtiene la mejor calificación final es la empresa Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach CA, RUT N° 77.500.240-9, quien obtiene la mejor calificación final, 2,07 de un máximo de 3, por el valor total de \$1.725.807 (un millón setecientos veinticinco mil ochocientos siete pesos) impuestos incluidos.

l) Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 20 de octubre de 2015, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifican cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, acta que forma parte integrante de esta resolución y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl

m) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach CA, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad.

n) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación, según da cuenta el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2-1830/10 de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo para la Transparencia.

RESUELVO:



ARTÍCULO PRIMERO: Declárese inadmisibles las ofertas de los proveedores Arquitectura en Tecnología y Equipos Architeq Limitada, RUT: 76.102.182-6, Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada RUT: 76.218.641-1, Humberto Garetto e Hijos Limitada, RUT: 81.771.100-6 y Garetto Lucero y Compañía Limitada, RUT: 83.163.900-8, en virtud de lo expuesto en los considerandos letras e), f) y g) de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adjudícase** la licitación pública para contratar la Adquisición de un Sistema de Control de Asistencia del Personal del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo ID N°529229-3-LE15, a la empresa Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach CA, RUT N° 77.500.240-9, por el valor total de \$1.725.807 (un millón setecientos veinticinco mil ochocientos siete pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogue el respectivo contrato será imputado a la cuenta presupuestaria 22.08.999, denominada "Otros Servicios Generales" del presupuesto 2015 del Consejo para la Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: Se establece el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico emellado@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución Exenta a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

EDUARDO GONZÁLEZ YÁÑEZ
Director General (S)



CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

MDS/ EME/ PMT

DISTRIBUCIÓN:

Director de Administración, Finanzas y Personas.

Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística.

Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto.

Jefa Unidad de Asesoría Jurídica.

Archivo.





906529989516

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la
ley
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio
www.consejotransparencia.cl
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.